



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BIOTYC Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA *PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL APRENDIZAJE DE LA ENSEÑANZA EN MEDICINA* EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Ciudad Real, a la fecha que consta en la firma electrónica

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, D. AGUSTÍN ORTEGA CERRATO, en nombre y representación de FUNDACIÓN BIOTYC provista de CIF G02514396, en su calidad de PRESIDENTE, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario don Miguel Ángel Vicente Martínez, con el número 652 de su protocolo, subsanada en la escritura número 1.055 autorizada el 4 de mayo de 2011 por el mismo notario.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** El Aula Promoción, innovación y actualización en responsabilidad social del aprendizaje de la enseñanza en Medicina, pretende llevar a cabo la formación para los profesores noveles y senior en Medicina con el objetivo de fortalecer la formación pedagógica



del profesorado clínico y básico respondiendo a una enseñanza de excelencia en cuanto a la actualización del paradigma educacional y la innovación en la misma.

El artículo 2.1 de los Estatutos de la UCLM atribuye a esta como fines básicos, entre otros, la transmisión crítica del conocimiento científico, técnico y cultural por medio de la educación de nivel superior, mediante una actividad docente y formativa de calidad. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, la difusión del saber universitario en la sociedad, así como la recepción de las manifestaciones culturales producidas en su entorno. Todos estos objetivos están alineados con la colaboración planteada por la Fundación BIOTYC, fundación sin ánimo de lucro que realiza actividades dentro del desarrollo biosanitario, tecnológico y cultural.

Así, la formación y el desarrollo de actividades formativas aplicando los conocimientos actuales, junto a la investigación y a la innovación en materia docente, serán los pilares fundamentales para el desarrollo de las Actividades del Aula, actuando dentro de la responsabilidad social.

**Segundo.** Se detallan a continuación las actividades que se van a patrocinar en el marco del presente convenio atendiendo a lo establecido en los apartados 7 y 8 del protocolo.

- Impartición de talleres, cursos, seminarios, etc sobre temas relacionados con el objeto del Aula.
- Oferta de becas o contratos retribuidos, con fines formativos, para el profesorado asociado de la Facultad de Medicina de Albacete, personal sanitario del Complejo Hospitalario General Universitario de Albacete o centros asociados, o para personal que a través de convocatorias pueda ser subsidiario de ellos.
- Premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster derivados de cursos propuestos del objetivo del Aula.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito de la Aula.
- Colaboración en los planes de formación de la institución e instituciones externas.
- Realización de jornadas (conferencias, jornada de divulgación...) sobre temas relacionados con la actividad del Aula.
- Colaboración en la promoción de minicongresos y otros eventos que se deriven, acontecimientos científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre actualización, investigación e innovación en educación médica.
- Apoyo en programas de certificación académica profesional.
- Creación de programas de mentoring para el profesorado clínico y básico de Medicina.



- Realización de actividades de formación continuada relacionadas con la asistencia sanitaria.
- Realización de actividades para la enseñanza de las patologías de la mujer y de la lactancia.
- Realización de actividades relacionadas con la innovación docente.
- Realización de actividades en relación a la innovación derivada de la Inteligencia Artificial y sus aplicaciones en Ciencias de la Salud.

**Tercero:** Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes.

### ESTIPULACIONES

**Primera:** Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la FUNDACIÓN BIOTYC en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula “Promoción, innovación y actualización en responsabilidad social del aprendizaje de la enseñanza en Medicina” dentro del curso académico 2023-2024 estando las actividades a desarrollar en el año 2024 reflejadas en el anexo a este convenio.

**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, FUNDACIÓN BIOTYC se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, el día de la firma del presente convenio, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por FUNDACIÓN BIOTYC le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de



colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

**Cuarta:** Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

**Quinta:** El o la director/a del Aula será designado/a Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

**Sexta:** La UCLM se compromete a difundir la participación de la FUNDACIÓN BIOTYC en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula Promoción, innovación y actualización en responsabilidad social del aprendizaje de la enseñanza en Medicina. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

**Séptima:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.



**Octava:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

Por Fundación BIOTYC

Por la Universidad

Agustín Ortega Cerrato

J. Julián Garde López-Brea



## ANEXO. PROPUESTA DE ACTIVIDADES CURSO 2023/24

- Creación del Curso de Formación en Metodología Docente en Medicina.
- Conferencia sobre la importancia de la Metodología Docente y de la formación específica en este campo.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre actualización, investigación e innovación en educación médica.
- Creación de programas de mentoring para el profesorado clínico y básico de Medicina.
- Realización de cursos de formación continuada relacionados con la asistencia sanitaria.
- Realización de actividades para la enseñanza de las patologías de la mujer y de la lactancia.
- Realización de actividades en relación a la innovación derivada de la Inteligencia Artificial y sus aplicaciones en Ciencias de la Salud.
- Realización de actividades en relación a la calidad de vida y sus aplicaciones en Ciencias de la Salud.